



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México,
a 5 de junio de 2013.
Solicitud de Información No:
00095/SEGEOB/IP/2013.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 15 de mayo de 2013, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

*"gaceta oficial gobierno del estado de méxico año 2012 y 2013."
(sic).*

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada a los Servidores Públicos Habilitados de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal y Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", mismos que mediante oficios números CJ/350/2013 y CJ/DLyPOGG/1053/2013, de

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

fechas 17 y 16 de mayo del presente año, respectivamente, emiten la respuesta a su solicitud, los cuales se anexa al presente escrito.

Derivado de los oficios antes referidos, se le informa lo siguiente:

PRIMERO: Las “Gacetas del Gobierno”, de los años 2001 al 2013, se encuentran publicadas en la página de LEGISTEL de la Secretaría General de Gobierno, específicamente en la siguiente dirección electrónica: <http://www.edomex.gob.mx/portal/page/portal/legistel/gaceta-de-gobierno>, para su consulta o impresión.

SEGUNDO: Los ejemplares de las “Gaceta del Gobierno”, se ponen a su disposición **IN SITU** en la oficinas del Departamento del Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, ubicadas en Mariano Matamoros Sur No. 308, Colonia Francisco Murguía, Toluca, Estado de México, C.P. 50130, para que acuda a consultarlas o bien, previo pago de derechos, obtenga copia de las mismas.

TERCERO: El volumen que representa la información que requiere, hace imposible su entrega por esta vía, ya que el sistema SAIMEX se encuentra técnicamente limitado para su envío, en tal razón se ponen a su consideración las opciones mencionadas en los puntos primero y segundo de este escrito.

Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE


LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

2/2

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Maitha



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Toluca de Lerdo, México,
17 de mayo de 2013.
Oficio CJ/350/2013

**LICENCIADA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
EVALUACIÓN Y PLANEACIÓN
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con los diversos 3 y 38 Ter, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2 fracción XII y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en cumplimiento al requerimiento de información **00095/SEGEGOB/IP/2013**, de 15 de mayo de 2013, en el que se señala:

“...gaceta oficial gobierno del estado de México año 2012 y 2013” (sic)

Al respecto, cabe señalar que el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios a la letra dice:

“Artículo 6.- El acceso a la información pública será permanente y gratuito. La expedición de documentos, grabaciones y reproducciones se sujetará, en su caso, al pago de los derechos, productos y aprovechamientos establecidos en la legislación correspondiente”

Por tal motivo, se sugiere al peticionario ingresar a la página de internet www.edomex.gob.mx/legistel en la que encontrará los ejemplares del periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y en el mismo sitio podrá encontrar la opción de realizar las impresiones correspondientes.

Ahora bien, para el caso de que requiera el ejemplar en original, podrá acudir al Departamento del periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, ubicado en Mariano Matamoros sur, 308, colonia Francisco Murguía, C.P. 50130, Toluca, Estado de México, quien previo pago establecido en la normatividad aplicable, le proporcionará los ejemplares solicitados.

ATENTAMENTE


**DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO TITULAR**

JJJP

CONSEJERÍA JURÍDICA

Martha

ADN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México,
16 de mayo de 2013.
CJ/DLyPOGG/1053/2013.
REF: 00095/SEGEGOB/IP/2013.
ASUNTO: Se remite respuesta

**LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E**

Licenciada **Graciela González Hernández**, Directora de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3, 15, 19 fracción XVIII, 38 Ter fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción III, 5, 8, 11 fracciones I, II y II del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de febrero de 2013 y, en relación a su oficio 00095/SEGEGOB/IP/2013, de fecha 15 de mayo de 2013, por el que solicita la información:



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
Y APOYO TÉCNICO
* 17 MAY 2013 *
DIRECCIÓN GENERAL DE
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN

13:05 HRS -

CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL
PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"



*“gaceta oficial del gobierno del estado de méxico 2012 y 2013.”
(sic).*

En atención a la solicitud de merito, me permito hacer del conocimiento del solicitante, que esta Dirección de Legalización y del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” a mi cargo, dentro de sus atribuciones, se encuentra la de administrar y vigilar la Publicación del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, por lo que esta unidad administrativa solo cuenta con ejemplares impresos del mismo; dicha información impresa hace un total de aproximadamente 2 metros lineales de documentos que corresponden al año 2012 y, aproximadamente 1 metro lineal de documentos , correspondientes de enero al 16 de mayo de 2013, mismas que se ponen a su disposición para adquisición o consulta en el Departamento del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”. Cabe señalar que no se cuenta con elementos técnicos para digitalizar o procesar dicha información.

Es de destacarse que la Unidad de LEGISTEL, cuenta con los archivos digitalizados de todos los ejemplares del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de los años 2012 y lo transcurrido del año 2013; esa Unidad Administrativa se encuentra adscrita a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México, no así a esta Dirección de Legalización.

CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL
PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”



Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

*“Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a **procesarla**, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”*

Sin embargo, en aras del principio de máxima publicidad, hago de su conocimiento, que la liga para consultar dichos archivos digitales es:
<http://www.edomex.gob.mx/portal/page/portal/legistel/gaceta-de-gobierno>.

Sin otro particular, reciba las muestras de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

LIC. GRACIELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
“GACETA DEL GOBIERNO”



c.c.p.- C. Benjamín Castillo Vilchis, Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"
Archivo/minutario
GGH/BCV

CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL
PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”